



Asamblea General

Distr. general
22 de diciembre de 2014
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

28º período de sesiones

Tema 2 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina
del Alto Comisionado y del Secretario General**

Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura

Nota del Secretario General

Resumen

La presente nota, que complementa el informe del Secretario General sobre las actividades del Fondo que se presentó a la Asamblea General en su sexagésimo noveno período de sesiones (A/69/296), proporciona información sobre las actividades del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura y describe en particular las recomendaciones aprobadas por la Junta de Síndicos del Fondo en su 40º período de sesiones.



I. Introducción

A. Presentación del informe

1. La presente nota se preparó de conformidad con lo dispuesto en la resolución 68/156 de la Asamblea General, y complementa el informe del Secretario General sobre las actividades del Fondo que se presentó a la Asamblea General en su sexagésimo noveno período de sesiones (A/69/296). Presenta información actualizada sobre las actividades del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura, en particular las recomendaciones aprobadas por la Junta de Síndicos del Fondo en su 40º período de sesiones, que se celebró en Ginebra del 29 de septiembre al 3 de octubre de 2014.

B. Mandato del Fondo

2. El Fondo recibe contribuciones voluntarias de gobiernos, organizaciones no gubernamentales (ONG) y particulares. De acuerdo con el mandato del Fondo, descrito en la resolución 36/151 de la Asamblea General, y con las prácticas establecidas por la Junta de Síndicos desde 1982, el Fondo otorga subvenciones a proveedores de asistencia establecidos, como ONG, asociaciones de víctimas y de familiares de víctimas, hospitales privados y públicos, centros de asesoramiento jurídico, asesorías legales de interés público y abogados a título individual, que presenten proyectos de asistencia médica, psicológica, social, financiera, jurídica, humanitaria o de otro tipo a las víctimas de la tortura y sus familiares.

C. Administración del Fondo y composición de la Junta de Síndicos

3. El Secretario General administra el Fondo por medio de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), con el asesoramiento de una Junta de Síndicos integrada por cinco miembros que prestan servicio a título personal y son nombrados por el Secretario General, teniendo debidamente en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa y en consulta con sus gobiernos. Actualmente la junta está integrada por Maria Cristina de Mendonca (Portugal), Morad el-Shazly (Egipto), Anastasia Pinto (India) y Adam Bodnar (Polonia). El 10 de julio de 2014, el Secretario General nombró a Gaby Oré Aguilar (Perú) por un período de tres años, renovable una sola vez, en sustitución de Mercedes Doretti (Argentina), que había dimitido.

II. Gestión de las subvenciones

A. Criterios de admisibilidad

4. Los criterios de admisibilidad de los proyectos se definen en las directrices del Fondo para las Víctimas de la Tortura, que se revisaron en el 39º período de sesiones de la Junta de Síndicos, celebrado en 2014. De conformidad con esas directrices, los proyectos deben ser presentados por proveedores de asistencia establecidos, como ONG, asociaciones de víctimas y de familiares de víctimas, hospitales públicos y privados, centros de asistencia jurídica, asesorías legales de interés público y abogados a título individual. Los

beneficiarios deben ser víctimas directas de tortura o familiares directos de las víctimas. Tienen prioridad los proyectos de asistencia directa a las víctimas de la tortura, y dicha asistencia puede consistir en atención médica o psicológica, ayuda para la reintegración social o económica de las víctimas mediante formación profesional, o diversas formas de asistencia jurídica para que las víctimas o sus familiares puedan obtener reparación o solicitar asilo, entre otras cosas. Por regla general, los proyectos reciben apoyo anual por un máximo de dos ciclos de cinco años consecutivos, a condición de que su evaluación sea satisfactoria y de que haya fondos disponibles. Si los recursos disponibles lo permiten, el Fondo puede financiar proyectos para organizar programas de capacitación, seminarios o conferencias que permitan a los profesionales de la salud o a otros proveedores de servicios compartir sus mejores prácticas. No se admiten solicitudes de subvención para proyectos relacionados con investigaciones, estudios, publicaciones o actividades análogas.

5. El Fondo también puede conceder asistencia para casos de emergencia. Este tipo de solicitudes se estudia de acuerdo con los procedimientos específicos descritos en las directrices del Fondo. Los proyectos de emergencia deben tener los mismos componentes básicos que los ordinarios (a saber, asistencia directa a víctimas de tortura y a sus familiares; proveedores de asistencia no gubernamentales).

B. Seguimiento y evaluación de las subvenciones

6. Antes de conceder una subvención se realiza sistemáticamente una visita de preselección al proyecto. También se programan visitas regulares de seguimiento de las actividades en curso a fin de evaluar la ejecución de los proyectos financiados. En 2013 la secretaría elaboró una guía interna sobre la forma de realizar las visitas a los proyectos que se han financiado o van a financiarse, a fin de mejorar la metodología y la coherencia de la verificación. En 2014 se visitaron en total 89 proyectos. En el período que se examina la secretaría del Fondo realizó 50 visitas, de las que 6 se realizaron conjuntamente con miembros de la Junta de Síndicos, 1 miembro de la Junta de Síndicos realizó 1 visita, las oficinas locales del ACNUDH realizaron 31 y los funcionarios del ACNUDH efectuaron 1.

7. En el período que se examina, la secretaría conjunta (responsable de la administración de este Fondo, del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud y del Fondo Especial Establecido en Virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes) siguió armonizando los métodos de trabajo de los tres Fondos, con vistas a aumentar la eficacia en relación con el costo y el intercambio de las mejores prácticas. Esta labor fue acogida con satisfacción por las respectivas juntas de síndicos y los Estados Miembros.

III. Situación financiera del Fondo

8. El Fondo sigue esforzándose por recaudar un nivel satisfactorio de contribuciones anuales que le permita atender todas las solicitudes de asistencia procedentes de todas las regiones del mundo, incluidas las presentadas en situaciones de emergencia y crisis humanitarias. Según la Junta, el Fondo necesitaría recibir 12 millones de dólares anuales para poder responder adecuadamente a las situaciones nuevas y de emergencia, como las que se están produciendo en la República Centroafricana, el Iraq, la República Árabe Siria y sus países vecinos, y Ucrania.

9. En el cuadro que figura a continuación se indican las contribuciones y las promesas de contribuciones recibidas en 2014 hasta el momento en que se elaboró la presente nota. En la fecha de celebración del 40º período de sesiones de la Junta, en que se recomendaron las subvenciones para el año 2015, el Fondo disponía de un total neto de 7.335.400 dólares para las subvenciones de 2015.

Contribuciones y promesas de contribuciones recibidas del 1 de enero al 10 de noviembre de 2014

<i>Donantes</i>	<i>Cantidad (dólares EE.UU.)</i>	<i>Fecha de recepción</i>
Estados		
Alemania	547 196	27 de marzo de 2014
Alemania	200 535	7 de agosto de 2014
Alemania	748 150	2 de diciembre de 2014
Andorra	13 755	25 de abril de 2014
Austria	59 289	16 de septiembre de 2014
Chile	10 000	15 de abril de 2014
Dinamarca	530 129	30 de septiembre de 2014
Egipto	10 000	9 de julio de 2014
Emiratos Árabes Unidos	10 000	6 de mayo de 2014
Estados Unidos de América	6 350 000	9 de diciembre de 2014
India	25 000	29 de octubre de 2013
Irlanda	116 919	4 de abril de 2014
Kuwait	10 000	18 de febrero de 2014
Liechtenstein	25 907	17 de noviembre de 2014
Noruega	133 761	27 de mayo de 2014
Perú	1 850	5 de septiembre de 2014
Santa Sede	917	14 de marzo de 2014
Santa Sede	923	28 de octubre de 2014
Turquía	10 000	30 de mayo de 2014
Subtotal	8 804 331	
Donantes individuales privados y públicos		
Nederlands Juristen Comité voor de Mensenrechten (NJCM)	4 080	11 de marzo de 2014
Subtotal	4 080	
Total de contribuciones	8 808 111	
Promesas		
Argelia	5 000	11 de noviembre de 2013
Finlandia	348 692	21 de noviembre de 2014
México	5 000	28 de agosto de 2014
Total de promesas	358 692	

IV. Cuadragésimo período de sesiones de la Junta de Síndicos

10. El 40º período de sesiones de la Junta se celebró en Ginebra del 29 de septiembre al 3 de octubre de 2014. La Junta examinó solicitudes de financiación y formuló recomendaciones sobre las subvenciones que debían concederse a organizaciones beneficiarias para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.

11. La cantidad disponible para distribuir a los proyectos se calculó deduciendo los gastos de apoyo a los programas, la reserva de efectivo y los gastos para actividades no subvencionadas de la cantidad total de contribuciones recibidas después del 38º período de sesiones de la Junta, que se había celebrado en octubre de 2013.

12. La Junta de Síndicos examinó un total de 257 propuestas de proyectos admisibles destinados a proporcionar asistencia directa a víctimas de la tortura y a sus familiares, que ascendían a un total de 14.796.502 dólares.

13. La Junta examinó y aprobó un total de 190 proyectos en más de 81 países, por una cuantía total de 6.335.400 dólares. En particular, recomendó que se otorgaran subvenciones a 167 proyectos en curso destinados a prestar asistencia directa a víctimas, por un total de 5.670.000 dólares; a 20 nuevos proyectos de asistencia directa a víctimas, por un total de 590.000 dólares; y a 3 nuevos proyectos para cursos de formación y seminarios, por un total de 75.400 dólares.

14. La Junta recomendó asimismo que se reservara otro millón de dólares para apoyar proyectos de fortalecimiento de las capacidades de nuevos centros de rehabilitación, sobre todo en regiones menos desarrolladas, y para las subvenciones en casos de emergencia que se examinarían en 2015 a través del procedimiento entre períodos de sesiones, lo que permitiría aplicar de manera más estricta la resolución 36/151 de la Asamblea General.

15. De esa forma la Junta cumplió todos los objetivos de funcionamiento fijados para el período 2015-2017, definidos en el informe que el Secretario General presentó a la Asamblea General (A/69/296). Se realizó un examen competitivo de todas las propuestas de proyectos, sobre la base de los méritos y de las necesidades documentadas, así como de los años de apoyo continuo del Fondo a un mismo proyecto. Con ello se logró una cartera de proyectos más manejable, un incremento sustancial del monto medio de las subvenciones y una distribución más equilibrada de los proyectos entre las cinco regiones del mundo.

16. La Junta recomendó también que se siguiera prestando especial atención a las necesidades en Ucrania y Oriente Medio, en particular en la República Árabe Siria y el Iraq.

17. En su 40º período de sesiones, la Junta celebró una reunión con Estados Miembros en la que dos representantes de organizaciones apoyadas por el Fondo, Dieynaba Ndoeye, de Vivre Caprec (Senegal), y Amin Ahmed, de Wchan Organization for Victims of Human Rights Violations (Iraq), presentaron su labor de apoyo a las víctimas que huían de Guinea y la República Centroafricana y a las víctimas del Iraq y la República Árabe Siria. Durante la reunión, delegaciones de todas las regiones encomiaron los efectos concretos logrados sobre el terreno por el Fondo y felicitaron a la Junta y a la secretaría por el mayor grado de divulgación y transparencia registrado en 2014.

18. En aplicación de las recomendaciones de política aprobadas por la Junta en su 39º período de sesiones, durante el período examinado se insistió enérgicamente en el cumplimiento de los procedimientos administrativos por los beneficiarios, especialmente en relación con el requisito de presentar puntualmente los informes financieros y de auditoría.

19. Recordando su deseo de hacer del Fondo una plataforma para el intercambio de conocimientos y de competencias especializadas, la Junta recomendó a la secretaría que organizara en su 41º período de sesiones un taller temático en el que se invitaría a diversos expertos y profesionales a presentar sus investigaciones y experiencia.

20. Durante su 40º período de sesiones, la Junta también reiteró su voluntad de aumentar la cooperación con otros mecanismos que se ocupan de las cuestiones de la tortura. Desde esta perspectiva, celebró una reunión con dos miembros del Comité contra la Tortura, Jens Modvig y Alessio Bruni, para examinar medios concretos de mejorar la cooperación entre el Comité y el Fondo a la luz de la observación general Nº 3 del Comité, relativa al artículo 14 de la Convención. También se organizaron debates oficiosos con el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, Juan Méndez.

21. La Junta también alentó a la secretaría a proseguir su labor de divulgación y visibilidad.

V. Cómo hacer una contribución

22. Pueden aportar contribuciones al Fondo los gobiernos, las ONG y otras entidades públicas o privadas. Es importante señalar que solo se atribuyen al Fondo las contribuciones hechas específicamente con ese fin. Se ruega a los donantes que deseen obtener más información sobre la forma de aportar contribuciones y sobre el Fondo mismo que se pongan en contacto con la secretaría del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Naciones Unidas, 1211 Ginebra 10, Suiza; dirección de correo electrónico: unvfv@ohchr.org; teléfono: +41 22 917 9624; fax: +41 22 917 9017.

VI. Conclusiones y recomendaciones

23. **La Junta pidió a los donantes que aumentasen en la mayor medida posible sus contribuciones al Fondo, ya que este necesita alcanzar un nivel más satisfactorio de contribuciones para poder responder a las necesidades de asistencia de las víctimas de tortura y sus familiares en todo el mundo.**

24. **El Fondo necesitaría recibir 12 millones de dólares anuales para responder adecuadamente a las situaciones nuevas y de emergencia, como las que se están produciendo actualmente en la República Centroafricana, el Iraq y la República Árabe Siria y sus países vecinos. Las contribuciones deberían recibirse a más tardar en septiembre de 2015.**

25. **La contribución al Fondo es una forma concreta de llevar a la práctica el compromiso de los Estados de eliminar la tortura.**